

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Leidy Yessenia Herrera Bohórquez
Demandada	Lenin Javier Díaz Montañez
Radicación	50001 31 10 003 2018 00084 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

- *ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 12 cuaderno C - 1
- *TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

*EMPLÁCESE al demandado Lenin Javier Díaz Montañez, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La República, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

*Notificar esta decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

NOTIFÍQUESE
DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

